

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 942/16.

Buenos Aires, 18 de Abril de 2016.

VISTAS:

Las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley 27.148).

Y CONSIDERANDO QUE:

— I —

El señor Fiscal titular de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), doctor Diego Iglesias, puso a consideración de esta Procuración General de la Nación un Plan de Trabajo en el que expuso distintas cuestiones vinculadas con un nuevo análisis de la misión de la Procuraduría.

En ese marco, presentó la necesidad de readecuar la organización interna y funciones de la dependencia, a fin de lograr una mejora en los resultados de las investigaciones penales preparatorias y en el enjuiciamiento de los responsables de hechos ligados con esta especial forma de criminalidad organizada.

— II —

En la Resolución PGN 208/13 se dispuso la creación de la Procuraduría de Narcocriminalidad ante la necesidad de dotar al organismo de una estructura ágil y versátil para el abordaje del complejo fenómeno criminal que representa la narcocriminalidad y para cumplir con los objetivos encomendados por las normas de la más alta jerarquía.

Posteriormente, la Procuraduría se incorporó a los órganos permanentes de la Procuración General de la Nación en los términos del artículo 22 de la nueva Ley Orgánica de este Ministerio Público Fiscal (ley 27.148).

A la fecha, la PROCUNAR cuenta con tres áreas de trabajo: 1) Información e investigaciones; 2) Relaciones con la comunidad e interinstitucionales; y 3) Análisis y planificación, que son supervisadas por una Coordinación Operativa que además dirige la mayor parte de las investigaciones preliminares y colaboraciones, especialmente en el interior del país, para lo cual articula el trabajo de todos los agentes de la dependencia (Resolución PGN 208/13).

— III—

El doctor Iglesias expuso la necesidad de adoptar nuevas estrategias y desarrollos institucionales que potencien la capacidad investigativa y la eficacia de la persecución penal de hechos vinculados a la narcocriminalidad, de modo de morigerar la tendencia selectiva del sistema de criminalización mediante la obtención de respuestas judiciales efectivas.

Dicha propuesta acompaña la línea de política criminal diseñada por la Procuración General de la Nación con la intención de dotar al Ministerio Público Fiscal —como titular de la acción penal pública y encargado de instaurar estrategias de persecución criminal— de herramientas suficientes para mantener vigente la acción penal pública y elevar los índices de eficacia del sistema de administración de justicia respecto de hechos de trascendencia institucional y con relevante impacto socio-económico.

Bajo este paradigma, en la actualidad, la PROCUNAR desarrolla junto a los fiscales federales de todo el país distintas estrategias de intervención, focalizadas sobre cuatro ejes principales: a) la federalización en el enfoque de la persecución penal; b) el ascenso en la cadena de responsabilidad; c) el desarrollo de investigaciones proactivas en el tráfico ilícito de precursores químicos; y d) el desarrollo de investigaciones patrimoniales.

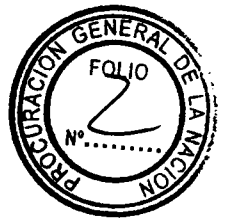
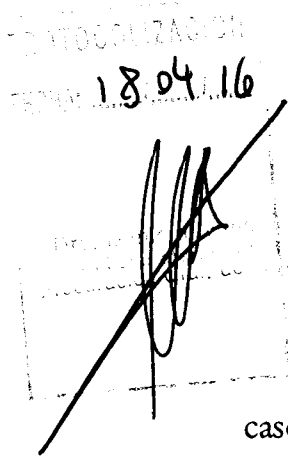
— IV—

En orden a cumplir con mayor eficacia con la misión institucional asignada a la PROCUNAR, luce necesario realizar una reestructuración sobre las áreas operativas de la Procuraduría.

En primer término, se entiende que una mayor injerencia en las investigaciones exige una estructura de trabajo acorde con los desafíos y magnitud del fenómeno de la narcocriminalidad en todo el país que incluye, tal como se ha definido en la Resolución PGN 208/13, no sólo a las conductas vinculadas con la criminalidad organizada en materia de narcotráfico sino también a sus delitos conexos.

La creación de un área de “Investigaciones y Litigación Estratégica” permitirá profesionalizar y potenciar la presencia de la PROCUNAR frente a la posibilidad de generar investigaciones preliminares, coadyuvar directamente en los

PROCURADURÍA
18.04.16



Procuración General de la Nación

casos de las fiscalías o, en su caso, prestar colaboraciones que fortalezcan el desarrollo del trabajo de los fiscales u otras unidades del Ministerio Público Fiscal.

La labor que desarrollará este equipo implicará el análisis de la información recibida de distintos organismos, la planificación de la investigación, la elaboración de la hipótesis delictiva bajo la teoría del caso, la coordinación de la labor de las fuerzas de seguridad, la recopilación de información requerida a distintos entes públicos y privados (maximizando las herramientas de investigación con que cuenta el Ministerio Público Fiscal) con el correspondiente estudio del caso en miras a corroborar la hipótesis delictiva y la elaboración de proyectos de dictámenes fundados que reflejen la labor desplegada por la Procuraduría.

Ello es así porque el éxito en la investigación de organizaciones criminales complejas requiere fundamentalmente de una planificación eficaz de la pesquisa, de un análisis profesional y exhaustivo de la información recabada a lo largo de la misma –que en muchas oportunidades excede las posibilidades con las que cuenta una fiscalía con amplia competencia– y, a la vez, el diseño de estrategias de litigio inteligentes para mantener vigente la acción penal pública.

El área en cuestión estará integrada por seis equipos de trabajo con profesionales especializados en la materia y bajo la dirección de un funcionario responsable, capaces de dirigir este tipo de investigaciones y analizar las distintas aristas que involucra el delito organizado.

Los equipos de trabajo se conformarán de acuerdo a la organización del país en las seis regiones fiscales establecidas en la Resolución PGN 3309/2015, para abarcar las problemáticas de mayor trascendencia en cada sector geográfico, de modo tal de permitir el intercambio de información y su análisis, en miras a lograr una persecución penal más eficiente.

Esta forma de organización permitirá un contacto fluido con las fiscalías de la región, un mejor conocimiento de la dinámica propia de cada parte del país y la identificación de organizaciones narcocriminales con alcances interjurisdiccionales y cadenas de tráfico de gran alcance, optimizando los recursos con que cuenta este Ministerio Público.

En segundo término, se hace necesario una nueva organización de las restantes áreas de las PROCUNAR, para cumplir con las demás misiones de esta Procuraduría y a la vez, apoyar la labor de los equipos investigativos.

A tal fin, el área de “Análisis y Planificación” se reconfigurará en un área que se denominará “Análisis de Información y Planificación Operativa” dedicada a desarrollar instrumentos que prioricen el trabajo de registro de información, elaborar sistemas de registro y a diseñar herramientas de apoyo a la investigación que permitan identificar problemáticas relevantes de narcocriminalidad.

Por último, en lo que refiere al área de “Relaciones con la comunidad e interinstitucionales”, se mantendrá su estructura actual y se focalizará en la relación con los distintos organismos estatales, fuerzas de seguridad y actores sociales en la generación de investigaciones preliminares y el desarrollo de nexos que permitan encuestas proactivas.

— V —

De este modo, la estructura de la PROCUNAR quedará conformada por tres áreas y una Coordinación Operativa:

a) Área de Investigaciones y Litigación Estratégica:

Tendrá por función:

- i. Intervenir en las investigaciones penales de narcocriminalidad en las que tome intervención la PROCUNAR y litigar en las distintas etapas del proceso.
- ii. Asistir a los magistrados y magistradas del Ministerio Público Fiscal, en los distintos fueros e instancias, y coordinar la participación de la PROCUNAR en las colaboraciones ordenadas en causas que tramitan ante las distintas jurisdicciones del país.
- iii. Coordinar la labor de las distintas áreas de narcocriminalidad que pudieran crearse en los Distritos Fiscales, tomando a su cargo la confección de proyectos y el diseño de estrategias de abordaje.
- iv. Analizar la información recibida de distintos organismos, diseñar estrategias de intervención frente a este fenómeno, planificar la investigación y coordinar la labor de las fuerzas de seguridad.
- v. Efectuar el seguimiento de las distintas causas de relevancia institucional para la Procuraduría.

El área de “Investigaciones y Litigación estratégica” estará integrada por seis equipos de trabajo según las siguientes regiones:

1) **Región Bonaerense**, conformada por los cinco (5) distritos fiscales federales de la Provincia de Buenos Aires;

180416

Procuración General de la Nación

2) **Región Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, conformada por los siete (7) distritos fiscales nacionales y el distrito fiscal federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

3) **Región Patagónica**, conformada por los distritos fiscales federales de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego;

4) **Región Centro-Cuyo**, conformada por los distritos fiscales federales de Córdoba, La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis;

5) **Región Noreste**, conformada por los distritos fiscales federales de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe, y;

6) **Región Noroeste**, conformada por los distritos fiscales federales de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

Cada uno de estos equipos estará encabezado por un/a Coordinador/a que tendrá a su cargo la dirección de la unidad y la articulación de las colaboraciones con los funcionarios de las Fiscalías de cada región.

b) Área de Análisis de Información y Planificación Operativa.

Tendrá por función:

- i. Llevar los registros y los sistemas de información de la PROCUNAR.
- ii. Diseñar e implementar herramientas de apoyo a la investigación que permitan identificar problemáticas relevantes de narcocriminalidad.
- iii. Articular con distintos organismos el abordaje del fenómeno cuando se encuentren involucrados Precursores Químicos o Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), incluyendo la realización de estudios técnicos vinculados a los mismos.
- iv. Articular con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DAC) y con las distintas estructuras nacionales y provinciales que permitan comprender los fenómenos de narcocriminalidad, identificar patrones comunes y regularidades para fortalecer el área de "Investigaciones y Litigación estratégica".
- v. Prestar colaboración activa con aquellas Fiscalías y dependencias que requieren información sobre la existencia de causas en trámite.
- vi. Mantener a su cargo la sistematización de toda la información cuantitativa y cualitativa del Ministerio Público Fiscal para la planificación y producción de informes estadísticos sobre narcocriminalidad en general, sobre problemáticas específicas o bien sobre fenómenos jurisdiccionales.

vii. Elaborar protocolos de actuación, proponer medidas a adoptar y proveer de estas conclusiones a la Procuradora General.

c) Área de Relaciones con la comunidad e interinstitucionales.

Esta área mantendrá las funciones encomendadas en la Resolución PGN 208/13.

En lo que refiere a la **Coordinación Operativa** se constituye como el órgano encargado de gestionar la administración general de toda la estructura, tanto de recursos humanos como técnicos. Tendrá a su cargo la organización de la agenda internacional y articulará los mecanismos interinstitucionales en el cumplimiento sus objetivos institucionales.

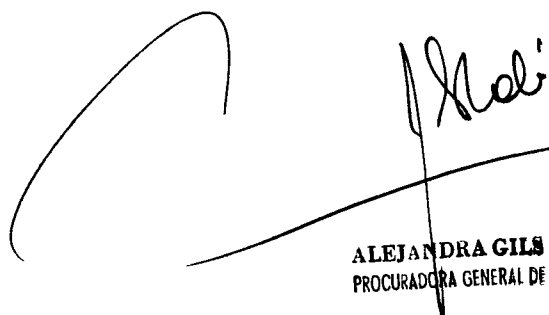
Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER que la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) tendrá la organización interna y las funciones indicadas en los considerandos de esta resolución.

Artículo 2º: Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARRIZOSA
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN